PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.911 QUE CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO EN MATERIA DE EDUCACIÓN MEDIATICA.

I. FUNDAMENTOS.

Producto de la pandemia por Covid-19, el confinamiento y las restricciones de movilidad, las clases – hasta entonces presenciales – tuvieron que modificarse bajo la modalidad online para asegurar la continuidad del aprendizaje siendo los medios virtuales las principales herramientas.

Bajo esta nueva modalidad se incrementó el consumo de medios y la difusión de información falsa (Fake News). Este nuevo escenario nos mostró que como sociedad no estamos preparados para interactuar críticamente con los medios y para discernir entre la información veraz y la falsa que recibimos a través de ellos diariamente.

Para el investigador Julio Mateus, de la Universidad de Lima, especializado en educomunicación, la educación mediática o educación en medios o alfabetización mediática es el proceso mediante el cual uno adquiere capacidades para interactuar críticamente con los medios de comunicación. El "apellido mediática"- a su juicio- incluye medios analógicos, medios tradicionales, medios de comunicación masiva; pero también incluye los llamados medios digitales, o medios sociales o nuevos medios.

Por otro lado, La UNESCO (2011) habla de "alfabetización mediática e informacional", entendida como: la capacidad de pensamiento crítico para recibir y elaborar productos mediáticos. Esto implica conocimiento de los valores personales y sociales y de las responsabilidades derivadas del uso ético de la información, así como la participación en el diálogo cultural y la preservación de la autonomía en un contexto con posibles y difícilmente detectables amenazas a dicha autonomía. La alfabetización mediática e informacional se centra en cinco posibles competencias básicas: comprensión, pensamiento crítico, creatividad, consciencia intercultural y ciudadanía» *(comprehension, critical thinking, creativity, cross-cultural awareness and citi-zenship)*. Alfabetizar mediáticamente a los y las jóvenes de la sociedad actual es darles las herramientas para que se puedan manejar en un mundo cada vez más digital. Es dotarlos de

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 18-12-2024 17:33 VIRTUAL

instrumentos para que se puedan desenvolver en su realidad, en el mundo digital que frecuentan a diario y constantemente, ellos desarrollan su día a día en ese entorno. La alfabetización mediática es añadir valor a la sociedad del conocimiento y que nadie se sienta excluido por no saber interpretar mensajes y ayudar a los ciudadanos a generar información, y participar en nuevos espacios colaborativos (Aguaded, Marín-Gutiérrez, Díaz-Parejo, 2015). La alfabetización mediática ayuda a estos ciudadanos a saber interpretar la información y poder ejercer entonces la democracia (Mihailidis, 2014).[1]

La UNESCO contribuye al desarrollo de la alfabetización mediática e informacional para todos a fin de que las personas puedan pensar de manera crítica y hacer clic sabiamente. Principalmente, la Organización se esfuerza por fortalecer las capacidades de encargados de la formulación de políticas, educadores, profesionales de la información y los medios de comunicación, organizaciones juveniles y poblaciones desfavorecidas en este ámbito, apoyando a los Estados Miembros a formular políticas y estrategias nacionales de alfabetización en materia de medios de comunicación e información.[2]

Hoy en día se habla mucho de la importancia del desarrollo del pensamiento crítico de la ciudadanía, lo anterior es imposible sin considerar a los medios de comunicación con los cuales interactuamos a diario. Vivimos insertos en sociedad totalmente mediatizada, donde los medios de comunicación son parte importantísima de nuestras vidas.

La educación mediática en los establecimientos educacionales es crucial para que los y las estudiantes desarrollen habilidades críticas para entender y evaluar los medios de comunicación, incluyendo la lectura de la información, la evaluación de su calidad y la comprensión de su impacto en la sociedad. De esta manera podrán tomar decisiones informadas y responsables en su consumo de información y en su participación en la sociedad.

II. IDEA MATRIZ.

Modificar la ley N°20.911 que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado, integrando la educación mediática como parte esencial en la formación de niños, niñas y adolecentes para que desarrollen habilidades que les permitan interactuar de manera crítica con los medios.

[1] https://www.redalyc.org/journal/274/27454937009/html/

[2] https://www.unesco.org/es/media-information-literacy

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 18-12-2024 17:33 VIRTUAL

POR TANTO,

En virtud de las consideraciones expuestas, de lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Chile y lo establecido en el artículo 12 de le ley N°18.918 en concordancia con el Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados vengo en presentar el siguiente:

III. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único. Modifíquese el artículo único de la Ley N° 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado, en el siguiente sentido:

1) Sustitúyase en el artículo único la frase "formación de ciudadanos" por "formación de ciudadanas y ciudadanos".

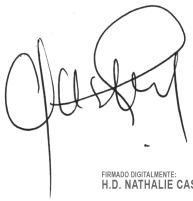
2) Modifíquese el literal b) del artículo único de la Ley N° 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado, agregando a continuación del punto (.), el siguiente párrafo:

"Para lo anterior se promoverá la educación mediática como parte esencial en la formación de niños, niñas y adolecentes para que desarrollen habilidades que les permitan interactuar de manera crítica con los medios".

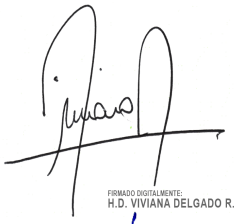


NATHALIE CASTILLO ROJAS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 5





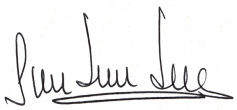
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA CANDELARIA ACEVEDO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.

